



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA Y TRASLADA ACLARACIÓN DE  
INFORME TÉCNICO RENDIDO DENTRO DEL PRF-80472-2025-48686**

<b>TRAZABILIDAD</b>	2025IE0017488//2025IE0022197//2025IE0023270
<b>PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	<b>PRF-80472-2025-48686</b>
<b>CUN SIREF</b>	AC-80473-2025-40636
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>MUNICIPIO DE SALAMINA-MAGDALENA</b> Nit. 891.780.053-9
<b>CUANTÍA DEL DAÑO</b>	<b>DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$288.149.577,00)</b>
<b>PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)</b>	<b>JOSÉ NICOLÁS DIAZ MARCHENA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.095.385, como Alcalde para la época de los hechos.  <b>MAESTRE Y SANCHEZ S.A.S.</b> , con NIT 900.924.860-8, representado legalmente por <b>LUIS ALEJANDRO MAESTRE QUIROZ</b> , C.C. 1.082.243.763, en su rol de contratista.
<b>TERCERO(S) CIVILMENTE RESPONSABLE(S)</b>	<b>LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES</b> <b>NIT: 860.028.415-5.</b> <b>Póliza:</b> SEGURO CUMPLIMIENTO ESTATAL. No. AA014010. <b>Fecha de expedición:</b> 28/11/2019. <b>Vigencia:</b> 27/11/2019 hasta 27/11/2024. <b>Valor asegurado:</b> \$699.075.000,00 (cumplimiento de contrato, deducción de pago anticipados, pago de salarios, prestaciones sociales o indemnización labora, estabilidad y calidad de obra).  <b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</b> <b>NIT. 860.524.654-6.</b> <b>Póliza.</b> SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No. 326-64-994000000566. <b>Expedición:</b> 02/03/2021. <b>Vigencia:</b> 02/03/2021 hasta 02/03/2022. <b>Valor asegurado:</b> \$230.000.000,00 (delitos contra la admon pública). \$230.000.000,00 (fallos con responsabilidad fiscal).  <b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</b> <b>NIT. 860.524.654-6.</b> <b>Póliza.</b> SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No. 326-64-994000000502. <b>Expedición:</b> 02/03/2020. <b>Vigencia:</b> 02/03/2020 hasta 02/03/2021. <b>Valor asegurado:</b> \$200.000.000,00 (delitos contra la admon pública). \$200.000.000,00 (fallos con responsabilidad fiscal).  <b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</b> <b>NIT. 860.524.654-6.</b> <b>Póliza.</b> SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No. 326-64-994000000373. <b>Expedición:</b> 25/02/2019. <b>Vigencia:</b> 25/02/20219 hasta 25/02/2020. <b>Valor asegurado:</b> \$150.000.000,00 (delitos contra la admon pública). \$150.000.000,00 (fallos con responsabilidad fiscal).



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA Y TRASLADA ACLARACIÓN DE  
INFORME TÉCNICO RENDIDO DENTRO DEL PRF-80472-2025-48686**

**I. ASUNTO Y COMPETENCIA.-**

Procede el Directivo de Conocimiento del presente asunto, a incorporar al expediente y dar traslado a las partes la aclaración del informe de apoyo técnico presentado dentro de la visita fiscal por parte de la comisión de la auditoría de la CGR de esta colegiada, previas las siguientes:

**II. CONSIDERACIONES**

Que este despacho por auto No. 2025 del 06 de junio de 2.025 resolvió dar apertura al proceso de responsabilidad No. PRF-80472-2025-48686.

En la misma providencia, se decretaron pruebas a practicar, entre la que se dispuso “*Oficiar al Ingeniero **JOSÉ HELMER GIRALDO NIETO**, a fin que aclare el informe técnico que acompañó el hallazgo que se estudia, teniendo en cuenta que, algunos ítems descritos en dicho informe se repiten, y no resultan congruentes en cuanto al valor del daño, lo que resulta imperiosa si aclaración para establecer la cuantificación real del daño*”.

En consecuencia de lo anterior, mediante 2025IE0064120 del 9 de junio de 2025, se le oficio al ingeniero **JOSÉ HELMER GIRALDO NIETO**, para que aclarara el informe técnico rendido dentro de la denuncia que dio inicio a este trámite y, a través de sigedoc 2025IE0022197 del 17 de junio de 2.025, el ingeniero remitió la aclaración dejando la observación que el valor del detrimento patrimonial había disminuido, pasando de \$288.149.577,00 a \$263.517.506,00,

En este sentido, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, según el cual “(...) *El informe se pondrá a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, por el término que sea establecido por el funcionario competente, de acuerdo con la complejidad del mismo*”, se procederá a ordenar la incorporación al expediente, y el traslado de la aclaración del informe por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la presente providencia, con el fin de que los presuntos responsables, sus apoderados o defensores y los terceros civilmente responsables, se pronuncien sobre el mismo, si así lo consideran pertinente.

En mérito de lo expuesto, la suscrito Contralora Provincial de la Gerencia Departamental Colegiada, en su calidad de Directiva de Conocimiento asignado al asunto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: INCORPORAR** al expediente la aclaración del informe técnico presentado a por el Ingeniero **JOSÉ HELMER GIRALDO NIETO**, contenido en el sigedoc 2025IE0022197 del 17 de junio de 2.025.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** el traslado del informe técnico presentado por el funcionario asignado, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, con el fin de que los presuntos, apoderados o defensores y terceros civilmente responsables, ejerzan su derecho de defensa y contradicción.



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA Y TRASLADA ACLARACIÓN DE  
INFORME TÉCNICO RENDIDO DENTRO DEL PRF-80472-2025-48686**

Para efectos de lo anterior, una copia del informe reposará a disposición de los interesados en la Secretaría Común de esta Gerencia Departamental.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** por estado la presente providencia, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena.

**ARTICULO CUARTO: INFORMAR** que contra el presente proveído no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ANA MARÍA BORNACELLI GARCÍA**  
Contralor Provincial - Ponente

Proyectó: Luis Troncoso Maestre   
Profesional asignado  
Revisó: Isela Isabel Eguis Vásquez   
Coordinadora Grupo de Responsabilidad Fiscal